

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de junio de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 29.6.2022, por la que se concede a favor de la mercantil Dominion Renewable 6, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Sevilla (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1599/2022).

Expediente: 280.235.

R.E.G.:4.263.

Visto el escrito de solicitud formulado por Dominion Renewable 6, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 3 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil Dominion Renewable 6, S.L. (B95939666), solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada «HSF Dos Hermanas II» de 45,92 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 28 de junio de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha de 28 de junio de 2022, el peticionario aporta documento, suscrito por los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de distribución (Dominion Renewable 6, S.L., y Greenalia Solar Power Quintos, S.L.U.), que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según se establece en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control

00264369

ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 270, de 22 de noviembre de 2021.
- BOJA número 225, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Respecto a las alegaciones, constan en el expediente las siguientes:

- Greenalia Solar Power Quintos, S.L.U., de fecha 7 de enero de 2022, relativas a que las líneas de evacuación de los proyectos «HSF Quintos» y «HSF Dos Hermanas II» comparten trazado hasta la subestación común de conexión, en los términos que obran en el expediente. Se dio traslado a la peticionaria de las alegaciones, la cual formuló reparos el 7 de marzo de 2022, que obran en el expediente. En fecha 18 de abril de 2022, Greenalia Solar Power Quintos, S.L.U., responde a los citados reparos y expone, en resumen, que «Dominion y Greenalia están de acuerdo en que procede la tramitación paralela del Tramo Compartido en el marco de sus respectivos expedientes de autorización».

- Dinamedia Energías Renovables, S.L., en fecha el 28 de marzo de 2022, ha presentado alegaciones en relación con el trazado de la línea de evacuación del proyecto «HSF Dos Hermanas II», que interfiere con el desarrollo del proyecto «HSF Alcalá 1», en los términos que obran en el expediente. En fecha 31 de mayo de 2022, se recibe respuesta de la peticionaria a las citadas alegaciones, indicando al respecto: «interesa a la Sociedad comunicar su conformidad con el Escrito de Alegación y con la propuesta de Dinamedia de buscar soluciones técnicas para compatibilizar los proyectos de ambas sociedades».

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Andaluza de Gases, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Consejería De Hacienda y Financiación Europea. Dirección General de Patrimonio
- DDTT de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla. Servicio Carreteras.
- DDTT de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Subdelegación del Gobierno. Área de Industria y Energía.
- SEO Birdlife.
- Ecologistas en Acción.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Enagas, S.A.
- Metro de Sevilla.

- Naturgy Energy Group, S.A.
- Orange Espagne, S.A.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 16 de abril de 2021, la compañía E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., emite un informe con las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SETQuintos 66 kV.

Cuarto. Con fecha de 10 de mayo de 2022, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de autorización ambiental unificada (Expte AAU/SE/0118/2021/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental, y cambio climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización ambiental unificada.

Cuarto. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Dominion Renewable 6, S.L. (B95939666), autorización administrativa previa y autorización administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Dos Hermanas II», con una potencia instalada de 45,92 MW, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Dominion Renewable 6, S.L. (B95939666).

00264369

Domicilio: Plaza Pío Baroja 3, 1.º, 48001 Bilbao (Vizcaya).

Denominación de la instalación: HSF Dos Hermanas II.

Términos municipales afectados: La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 9, parcela 1 y polígono 10, parcela 5 de La Rinconada.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 109.760 módulos de 455 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55º/+55º)
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta veintiocho unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 1.640 kWn cada una.
- Catorce centros de transformación de 3.500 kVA 0,66/30 kV, asociados a los inversores anteriores. La planta está formada por 14 bloques de potencia 0,66/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de un skid inversor-transformador, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y tres circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos o centros de transformación con la subestación eléctrica transformadora de alta tensión 30/66 kV denominada «SET La Caridad».

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,941 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 45,92 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 45,95 MW.

Tensión de evacuación: 66 kV.

Punto de conexión: SET Quintos 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30S): X 246536-Y 4143582.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Subestación eléctrica elevadora 30/66 kV de 50 MVA denominada SET «La Caridad»:

- Parque de 66 kV:
 - Tipo: Exterior convencional.
 - Esquema: Simple barra.
 - Equipos:
 - 1 posición de salida de línea de 66 kV, constituida por:
 - 1 interruptor tripolar.
 - 3 transformadores de intensidad.
 - 1 seccionador tripolar con p.a.t.
 - 3 Transf. de tensión inductivos
 - 1 posición de primario transf. de potencia, constituida por:
 - 1 trafo de potencia.
 - 3 Autoválvulas 66 kV
- Parque de 30 kV:
 - Tipo: Cabina interior blindada aislada en SF6.

00264369

- Esquema: Simple barra.
- Equipos:
 - 1 celda de secundario de transformador de potencia, constituida por:
 - 1 seccionador tripolar con dos posiciones «abierto-cerrado».
 - 1 interruptor tripolar.
 - 3 transformadores de intensidad.
 - 1 transformadores de Tensión.
 - 4 celdas de salida de línea, constituidas cada una por:
 - 1 seccionador tripolar con tres posiciones «abierto-cerrado-tierra».
 - 1 interruptor tripolar.
 - 3 transformadores de Intensidad.
 - 1 transformadores de intensidad toroidal.
 - 2 celdas de salida de línea reserva.
 - 1 celda de servicios auxiliares, constituida por:
 - 1 seccionador tripolar con dos posiciones «abierto-cerrado».
 - 3 fusibles.
 - 2 celdas de medida (una de reserva).
- Posición de Transformación:
- Equipos:
 - Transformador de 50 MVA 66/30 kV estará constituida por:
 - 1 transformador 66/30 kV 50 MVA sin regulación en carga.
 - 3 pararrayos autoválvulas 66 kV, 10 kA.
 - Pararrayos autoválvulas 30 kV, 10 kA.
 - 1 Resistencia p.a.t. del neutro 30 ohmios, 24 kV, 300 A 10 sg.
 - 1 transformador de intensidad
- Sistema integrado de control y protecciones (SICP).
- Posición de servicios auxiliares.
- Termino municipal: La Rinconada.

Línea eléctrica 66 kV:

Origen: SET La Caridad

Final: Posición 66 kV SET Quin.tos (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Tensión: 66 kV.

Categoría: Primera.

Longitud: Tramo aéreo: 150 metros.

ramo subterráneo: 14.280 metros.

Tipo: Aérea, simple circuito, 242-A11/39-ST1A (LA-280).

Subterránea, simple/doble circuito.

Frecuencia: 50 Hz.

Términos municipales afectados: La Rinconada, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Proyectos técnicos:

- Proyecto básico y de ejecución: Planta solar fotovoltaica conectada a red «Dos Hermanas II» de 49,94 MWp en el t.m. de La Rinconada (Sevilla) firmado mediante declaración responsable en fecha 26 de septiembre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Eusebio Tejeda Muñoz, colegiado núm. 3672 del COIIAOC.

- Infraestructura de evacuación desde subestación «La Caridad» a subestación «Quintos»: Proyecto de línea de 66 kV, firmado mediante declaración responsable en fecha 28 de septiembre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Eduardo Navarro González, colegiado núm. 3021 del COIIAOC.

00264369

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. Así mismo, la ejecución de la instalación deberá atenerse a los condicionados impuestos por la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior y los informes del Ayuntamiento de Sevilla, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de junio de 2022.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 13.5.2022, BOJA extraordinario núm. 17, de 13.5.2022), la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, Susana R. Cayuelas Porras.

00264369